

Respuestas a los comentarios generales formulados al Pliego de Condiciones definitivo de la Licitación Pública LP-AMP-051-2015 para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Arrendamiento de ETP

Colombia Compra Eficiente presenta a continuación las respuestas a las observaciones generales formuladas por los interesados en el proceso de licitación pública LP-AMP-051-2015. Colombia Compra Eficiente agrupó por temas las observaciones para efectos de su respuesta.

Las expresiones utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en los Documentos del Proceso.

I. Productos objeto del Acuerdo Marco de Precios

1. *Solicitamos muy comedidamente sea prorrogado el proceso, teniendo en cuenta la complejidad del diligenciamiento de precios y desarrollo de la propuesta. Adicionalmente con el adendo 2, nos obligan a ofrecer equipos nuevo y usados y los ítem son demasiados. Así mismo estamos evaluando con los fabricantes los precios ya que por el incremento del dólar es un riesgo para los proveedores.*

Observación no aceptada. El tiempo definido para la entrega de los documentos de la Oferta es acorde con lo previsto en la ley. Con respecto a los ETP de cada Categoría: La Categoría 1 aplica para Servicio de Arrendamiento de ETP usados por un tiempo desde uno (1) hasta 30 días calendario y desde un (1) mes hasta menos de 12 meses; y la Categoría 2 aplica para Servicios de Arrendamiento de ETP nuevos por un tiempo mayor o igual a un (1) año y menor o igual a tres (3) años. Ver Adenda 1

2. *Solicitamos a la entidad conceder una prórroga para la presentación de las propuestas hasta el día **Viernes 04 de Septiembre de 2015 a las 5:00pm.***

Observación no aceptada. El tiempo definido para la entrega de los documentos de la Oferta es acorde con lo previsto en la ley. Además el Cronograma del Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Arrendamiento de ETP se publicó desde el 26 de junio y fue prorrogado por petición de los interesados.

3. *XV. Cronograma. Atendiendo que el proceso involucra alta cantidad de ETPs, diversidad de Fabricantes, y diversidad de certificaciones, solicitamos se prorrogue la Fecha de Cierre en 3 meses a partir de la fecha del cronograma. Lo anterior con el propósito de que se pueda obtener pluralidad de oferentes.*

Ver respuesta a la observación 2.

4. *Respetuosamente solicitamos se amplié el plazo de entrega basados en la complejidad del pliego. Consideramos que esta ampliación debería ser de 20 días calendario.*

Ver respuesta a la observación 2.

II. Fichas Técnicas



5. *Para el ítem Estación de trabajo 3.3 B PA Linux, solicitamos validar que el "Multilector de tarjetas 4 en 1 o superior integrado" pueda ser externo; lo anterior debido a que al configurar este equipo con 3 discos no da opción para incluir internamente el multilector.*

Observación no aceptada. En el mercado existen estaciones de trabajo que pueden soportar el número de discos solicitados junto con el multilector integrado.

6. *Respetuosamente recomendamos a la entidad que exija como requisito técnico en el Acuerdo Marco de Precios que los fabricantes de Hardware tanto locales como internacionales incluyan dentro de sus dispositivos (computadores de escritorio, portátiles y/o tabletas) un software de control y seguridad para poder verificar el uso apropiado y conservación de los recursos del estado asignados a la compra de tecnología. La inclusión de un sistema de seguridad en los equipos de cómputo por hardware, firmware o software para garantizar el bloqueo de la unidad en caso de robo y desbloqueo en caso de recuperación. En caso de software debe permanecer instalado en caso de reinstalar el sistema operativo. Consideramos que es fundamental un sistema de seguridad para que la entidad, pueda auditar y estar en la capacidad de recopilar el inventario en cada máquina, realizar un seguimiento de los cambios de hardware y software así como de poder recibir informes de cambio en su configuración. Así mismo pueda en caso de requerirlo, rastrear los dispositivos en un mapa digital que incluya ubicación actual e histórica pudiendo detectar así, las actividades sospechosas que pongan en riesgo la información de la entidad o el robo de sus activos. También que se exija junto con el sistema de seguridad antirrobo, una certificación de este por parte del fabricante.*

Observación no aceptada. Colombia Compra Eficiente durante el Estudio de Mercados no identificó el software de control y seguridad como una característica crítica para el funcionamiento de los ETP que se arriendan y las Entidades Estatales no la demandan dentro de los servicios que exigen con el arrendamiento de ETP. Incluir esta característica dentro del Acuerdo Marco de Precios limitaría la participación de Proponentes.

7. *En la adenda 3 se incluye la posibilidad de incluir la versión standard de office, sin embargo no se hace ningún diferencial en la oferta económica en este aspecto por lo cual este cambio no se vería reflejado en la oferta por parte de los participantes en el proceso.*

Observación no aceptada. En la Operación Principal el Proponente debe ofrecer un precio por el ETP en el cual tenga en cuenta que el precio de la licencia de ofimática Professional Plus, el precio. Este precio ofrecido será el precio techo en Operación Secundaria del Proponente en caso que sea un adjudicatario.

En Operación Secundaria, la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización puede especificar que licencia de ofimática requiere (Standard o Professional Plus) y el Proveedor debe Cotizar dicha licencia teniendo en cuenta el precio techo establecido en el Catálogo.



8. *La entidad solicita textualmente "Microsoft Office Standard y Professional Plus en la última versión disponible en el mercado, con licenciamiento Rental Rights. Opcional para la Entidad Compradora. La Entidad Compradora especificará en la Solicitud de Cotización si lo requiere o no de ofimática". La entidad al mencionar Microsoft Office Standard "y" Professional Plus, da a entender que deben cotizarse ambas ediciones de Microsoft Office y se debe tener en cuenta que son completamente diferentes tanto en costos como características. Solicitamos a la entidad corregirlo como Microsoft Office Standard "o" Professional Plus, de esta manera se evitan confusiones y errores en el momento de incluir estos costos.*

Observación no aceptada. Los Proponentes deben estar en capacidad de ofrecer tanto Microsoft Office Standard como Professional Plus. Ver respuesta a la observación 7.

9. *Teniendo en cuenta la observación anterior, encontramos en el Anexo 9 y en el Secop II que los equipos de cómputo tienen solo una opción para incluir ofimática, mientras que a partir de la Adenda 3 se solicitan dos opciones de ofimática (Standard y Professional Plus), las cuales tienen costos diferentes y no hay cómo diferenciarlas. Solicitamos amablemente a la entidad revisar este tema, con el fin de evitar que se presenten ofertas inconsistentes en costos y que no se cumpla el objetivo de las entidades en el momento de contratar, sugerimos incluir las líneas adicionales necesarias en el Anexo 9 y Secop II que permitan ofrecer los equipos con Office Standard u Office Professional Plus de manera independiente.*

Ver respuesta a la observación 7.

10. *Así mismo solicitamos a la entidad que aclare los términos de licenciamiento para las thin client toda vez que para los sistemas operativos que menciona las condiciones de licenciamiento para el alquiler son poco claras y en algunos casos no permiten el alquiler.*

Colombia Compra Eficiente definió que el Proponente debe entregar el software del sistema operativo de los *thin client* con el tipo de licenciamiento que éste permita, garantizando que este cubra el tiempo del servicio que requiera la Entidad Compradora.

11. **LECTOR CÓDIGO BARRAS 2.1 PE**

Con el fin de permitir la participación de diferentes fabricantes, solicitamos a la entidad permitir rango de lectura entre 2 y 65 cm. La distancia solicitada corresponde a la lectura habitual en este tipo de dispositivos que generalmente no son utilizados a gran distancia del objeto a escanear.

Observación no aceptada. El rango que solicita en la observación, se encuentra dentro del rango especificado en las Fichas Técnicas que es entre 2 y 70 cm.

12. **LECTOR CÓDIGO BARRAS 3.2 PA**

Con el fin de permitir la participación de diferentes fabricantes, solicitamos a la entidad permitir rango de lectura entre 1,5 y 40 cm. La distancia solicitada corresponde a la lectura habitual en este tipo de dispositivos que generalmente no son utilizados a gran distancia del objeto a escanear.



Observación no aceptada. El rango que solicita en la observación, se encuentra dentro del rango especificado en las Fichas Técnicas que es entre 1.5 y 50 cm.

13. MONITOR INDUSTRIAL 2.1 PE

- Solicitamos a la entidad que el brillo mínimo de la pantalla sea de 330cd/m2 ya que se considera que este valor se ajusta al tipo de uso estándar que el dispositivo va a tener, Además que esto puede ser compensado con otras características adicionales como un valor de contraste más elevado.
- Solicitamos a la entidad que el audio compuesto pueda ser trabajado con un conector equivalente al RCA como jack de 3.5mm, el cual cumple con las mismas funciones y características solicitadas.

Observaciones no aceptadas. La característica de brillo definido en las Fichas Técnicas, la cumplen dispositivos de uso estándar en el mercado. Con respecto al audio compuesto, ésta característica debe estar integrada en el monitor.

14. MONITOR INDUSTRIAL 3.1 PA

- Solicitamos a la entidad que el audio compuesto pueda ser trabajado con un conector equivalente al RCA como jack de 3.5mm, el cual cumple con las mismas funciones y características solicitadas.

Observación no aceptada. La característica de audio compuesto debe estar integrada en el monitor.

III. Factor Económico

15. Literal A. Factor económico “El Proponente debe diligenciar en el SECOP II en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando el precio de la totalidad de los ítems de la Categoría para la cual presenta Oferta, El Proponente antes de presentar su Oferta debe revisar el Anexo 9 para identificar los pesos del canon de arrendamiento por ETP y de los servicios adicionales para cada Categoría”. OBSERVACION: No es claro el Anexo 9, en el sentido que no deja revisar la fórmula que establece el peso, entre otros puntos que tampoco son claros.

El Anexo 9 contiene todos los ítems de la Oferta económica que se encuentra en el apartado – Cuestionario – del SECOP II, los ítems están en el mismo orden que la Oferta económica. Colombia Compra Eficiente estableció los pesos de los ítems para realizar la evaluación. Los pesos son el resultado de un análisis sobre la cantidad de ETP que demandan las Entidades Compradoras.

IV. Factor técnico

16. Por medio de la presente, es solicitada la aclaración sobre la siguiente duda. Si en la categoría 2 se da puntaje por tener más de 3 fabricantes, por que en la relación de referencia y marca del lote dos solo se pide una sola referencia con marca? Como podemos hacer para certificar que trabajaremos con más de 3 fabricantes

El puntaje de varios Fabricantes sólo aplica para la Categoría 2. Los tipos de ETP que se tendrán en cuenta para asignar este puntaje son: (i) computadores (computadores de escritorio, portátiles y

4



estaciones de trabajo); (ii) impresoras (térmicas; matriz de punto; MFP láser blanco y negro; láser color; inyección de tinta); (iii) tabletas; y (iv) escáneres. Hay 14 Fichas Técnicas para computadores, hay 8 Fichas Técnicas para impresoras, 4 Fichas Técnicas para tabletas y 3 Fichas Técnicas para escáner. El Proponente debe presentar una (1) referencia por cada Ficha Técnica y así se puede ganar los puntos por varios Fabricantes Ver Anexo 2 del pliego de condiciones.

V. **Reglas para la presentación de la Oferta**

17. Revisando donde se deben subir los documentos no encontramos en donde subir las fichas tecnicas Anexo 2 diligenciadas, favor aclarar

El Proponente no debe diligenciar el Anexo 2, ni subirlo a SECOP II. El Proponente debe responder todas las preguntas correspondientes a la Categoría a la que presenta Oferta en el SECOP II. El Proponente debe especificar la(s) referencia(s) con las marca(s) que presenta para cada ETP y adjuntar el catálogo o la URL donde se encuentra la hoja técnica de cada referencia. Ver Adenda 3.

18. Comedidamente me permito solicitar aclarar porqué en el Anexo 2 publicado mediante Adenda No. 3 se eliminaron las columnas para el ofrecimiento del proponente.

Con el fin de facilitar la presentación de las Ofertas se eliminaron las columnas de especificaciones técnicas del Anexo 2. Por lo contrario, el Proponente debe responder todas las preguntas correspondientes a la Categoría a la que presenta Oferta en el SECOP II, especificando la(s) referencia(s) con las marca(s) que presenta para cada ETP y adjuntar el catálogo o la URL donde se encuentra la hoja técnica de cada referencia. Las preguntas en las que especifica las referencias de los ETP Ver Adenda 3.

19. Lo mismo ocurre con la carta de presentación y demás documentos jurídicos si se adjunta uno por ambas categorías o uno por cada una.

El SECOP II en la sección de Cuestionario desplegará preguntas en las que el Proponente deberá responder y/o adjuntar documentos, que en algunos apartados las preguntas son generales para las dos (2) Categorías y en otros, las preguntas corresponderán específicamente a la Categoría a la que el Proponente está presentando su Oferta.

20. No encontramos formato para acreditar Formato para acreditar las condiciones para recibir puntaje para estimular la industria nacional para los proponentes nacionales, solamente está el Anexo 12 dirigido a proponentes extranjeros.

El Anexo 12 sólo debe ser diligenciado por Proponentes extranjeros, los Proponentes nacionales no deben diligenciarlo.

21. Con tan solo diligenciar el anexo 8 es suficiente para acreditar: Cupo de credito, flujo de ETP, distribuidor autorizado y disposición final? ó se deben adjuntar cartas adicionales

El Proponente puede acreditar: (i) el cupo de crédito; (ii) el flujo de ETP; y (iii) el máximo de sustancias y materiales peligrosos en el Anexo 8. En caso contrario, el Proponente puede presentar el Anexo 8 o un certificado expedido por el Fabricante, para certificar que es un distribuidor



autorizado por el Fabricante. En caso que el Proponente entregue el certificado, este debe contener como mínimo la información solicitada en el Anexo 8.

22. *En la forma de presentación de precios en el SECOP II aparece una columna " Precio total Estimado", entendemos que el valor debe ser el mismo de la columna (Precio Unitario estimado), ya que la cantidad siempre será la unidad (1). Solicitamos indicar si nuestro entendimiento es correcto.*

El precio unitario estimado es el precio techo que define Colombia Compra Eficiente, este campo no debe ser diligenciado por el Proveedor y el precio unitario es el precio que el Proveedor define para cada ítem de la Oferta económica, este precio no debe incluir IVA. El precio definido por el Proveedor en cada rango de tiempo equivale al tiempo por mes arrendado dentro de ese rango de tiempo, la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización define el tiempo exacto por el que va a arrendar el ETP. Ver sección IV.B.1 del pliego de condiciones.

23. *Sugerimos modificar la sección VIII.A.1 del pliego de condiciones así:
El Proponente debe presentar el Anexo 8 o en un certificado expedido por el Fabricante o mayorista, para certificar que es un distribuidor autorizado de los ETP de computadores de escritorio, portátiles, estaciones de trabajo e impresoras que presenta en la Oferta el ETP ofrecido. El certificado presentado debe contener como mínimo la información solicitada en el Anexo 8. En caso de presentar dicha certificación emitida por el mayorista, además se debe adjuntar certificación como distribuidor autorizado del fabricante hacia el mayorista.*

Observación no aceptada. Colombia Compra Eficiente con el certificado o con el Anexo 8 lo que busca es verificar que el Proponente tendrá garantizado el flujo de los ETP que ofrece.

24. *Solicitamos gentilmente que sea permitido presentar la cadena de distribución, es decir fabricante certifique a mayorista y mayorista certifique al oferente. Lo anterior debido a que un canal desarrolla una relación de confianza con un fabricante (alianza), en esta relación tanto el Fabricante como el canal hacen inversiones económicas y de recursos humanos, representadas en Mercadeo, capacitación, especializaciones y certificaciones para garantizar un excelente servicio pre y post-venta, por lo que no es común establecer alianzas de varios fabricantes en diferentes líneas de equipos como es solicitado en este proceso.*

Observación no aceptada. Colombia Compra Eficiente asigna puntaje a los Proponentes que presenten ETP de distintos Fabricantes en aras de estimular la pluralidad de marcas de ETP dentro del Catálogo y favorecer a las Entidades Compradoras.

VI. Operación Secundaria



25. Teniendo en cuenta que “En Operación Secundaria las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación, indicando su monto y la forma de calcularlo”, interpretamos que es necesario contemplar un porcentaje en la operación primaria a fin de atender los posibles casos de entidades que incurran en este tipo de gravámenes; si por alguna razón (los costos, el dólar, las estampillas), el contratista no está interesado en cotizar en la operación secundaria, ¿existe alguna sanción por no presentar oferta?

Los Proveedores adjudicados en el Acuerdo Marco de Precios para el Servicio de Arrendamiento de ETP están obligados a presentar Cotización a las Entidades Compradoras cuando estas generen una Solicitud de Cotización. Ver sección XIV.B.2 y XIV.B.4 del pliego de condiciones.

26. *Literal B. Operación Secundaria; subnumeral 7. Ajuste del Catálogo, subliteral i. Ajustar los precios del Servicio de Arrendamiento de ETP: “Colombia Compra Eficiente debe revisar cada tres (3) meses la variación de la TRM. La primera revisión debe hacerla tres (3) meses después de la firma del Acuerdo Marco de Precios. Si Colombia Compra Eficiente verifica en tal revisión una variación en la TRM superior al 10%, debe reajustar los precios del Servicio de Arrendamiento del ETP del Catálogo en el porcentaje que arroje tal revisión e informar a los Proveedores del ajuste correspondiente”. OBSERVACION: Teniendo en cuenta la fluctuación del peso colombiano respecto del mercado mundial, específicamente frente al Dólar Americano, solicitamos que Colombia Compra Eficiente deba revisar cada tres (3) meses después de la firma del Acuerdo Marco de Precios, verificando una variación de la TRM superior al 5%. En qué porcentaje se reajustaría el Servicio de Arrendamiento del ETP?*

Colombia Compra Eficiente considera que el porcentaje establecido en 10% de la variación de la TRM para ajustar los precios de los ETP es un porcentaje adecuado teniendo en cuenta que las variaciones inferiores a tal porcentaje pueden estar amparadas por coberturas propias del Proveedor.

VII. Garantía de seriedad de la Oferta

27. Favor indicar si se debe presentar póliza de seriedad de oferta para cada categoría independiente o una sola póliza que ampare ambas categorías y en este caso sería por el doble del valor requerido.

El Proponente debe presentar en las oficinas de Colombia Compra Eficiente, la garantía de seriedad de la Oferta en físico a favor de Colombia Compra Eficiente por un valor de 1.000 SMMLV. El Proponente debe presentar una única garantía de seriedad de la Oferta por este valor independientemente de si se va a presentar a una (1) de las categorías o a las dos (2) categorías.

